



RESOLUCION No. 0540-AD-79

Lima, 02 de Agosto de 1979

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Jefatural N° 516-AD-79 de 18 de Julio de 1979, se ha aceptado la renuncia formulada por don Félix Rojas Huaripaucar, ex-obrero de la Dirección Departamental INRED de Ayacucho y se ha autorizado a la Oficina Central de Administración para que pague a dicho trabajador, la suma de Cincuenta y Mil Cuatrocientos Treintinueve Soles Oro (S/ 51,439.00), que le corresponden por concepto de Beneficios Sociales;

Que, mediante el Artículo 3° de la Resolución mencionada en el párrafo anterior, se autorizó la afectación del egreso presupuestal originado por el pago de dichos beneficios a la Actividad 1062.0.08, Sub-Programa 1062.0 del Programa 1062 del Pliego Presupuestario del INRED para el presente Ejercicio Fiscal;

Que, es conveniente modificar el Artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 516-AD-79 de 18 de Julio de 1979, por haberse incurrido en error involuntario al autorizarse la afectación presupuestal del egreso a un Programa que no corresponde, por cuanto los beneficios sociales del personal del INRED se pagan con cargo al Presupuesto de la Administración Central de este Instituto;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo Único .- MODIFICAR el Artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 516-AD-79 de 18 de Julio de 1979, en el sentido que el egreso autorizado mediante dicha Resolución, se afectará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1061 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio Fiscal 1979.

Regístrese y comuníquese,

Miguel Velarde Segura

Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA
JEFE (a i)

MP. JZB.
MCL.
dqp.





ASUNTO: Rectificación de egreso en la
Resolución Jefatural N°516-AD
79 de 18-7-79

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

1730
02 AGO. 1979

INFORME N°335-OAJ-79

AL JEFE DEL INRED

1. Por Resolución Jefatural N°516-AD-79 de 18-7-79, en su Art. 3° se establece que la afectación presupuestal que corresponde al pago de los beneficios sociales de don Félix Rojas Huaripaucar, trabajador obrero renunciante de la Dirección Departamental de Ayacucho, se hará con cargo al Programa 1062, debiendo ser al 1061, por cuanto los montos previstos para atender los referidos pagos a nivel nacional, se encuentran centralizados en la Partida 01.16 del Programa anteriormente aludido.
2. Por las razones expuestas, esta OAJ opina procedente la modificación del Art. 3° de la Resolución Jefatural N° 516-AD-79 de 18-7-79, en el sentido que el egreso a que da lugar el pago de beneficios sociales de don FELIX - ROJAS HUARIPAUCAR, se efectuará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1061 del Ejercicio Presupuestal del INRED para el presente año.
3. Es de aplicación, el D.S. 006-SC de 11-11-67 y el Art. 37° del D.L. 20555.
Salvo mejor parecer.

Lima, 01 de Agosto de 1979



TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
P. Oficina de Asesoría Jurídica

RSS/eca.



Elévese a la Dirección Ejecutiva,
para su conocimiento y fines con-
siguientes.
L/30/07/79.

1730
02 AGO. 1979

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

INFORME N° 260 -UP-79

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ASUNTO : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCION JEFATURAL RECTIFICANDO
AUTORIZACION DE AFECTACION DE EGRESO.

REFERENCIA : RESOLUCION JEFATURAL N° 516-AD-79 de 18.07.79

FECHA : Lima, 26 de Julio de 1979

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, a fin de elevar a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural modificatoria del Artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 516-AD-79 de 18 de Julio de 1979 en lo que respecta a la afectación presupuestal autorizada por el pago de beneficios sociales al ex-Obrero de la Dirección Departamental INRED de Ayacucho, don FELIX ROJAS HUARI PAUCAR.

Sobre el particular, esta Unidad considera conveniente informar a su Despacho que se estima conveniente la rectificación del Artículo 3° de la citada Resolución Jefatural, por haberse incurrido en error involuntario al autorizar que la afectación del egreso se aplique con cargo al Programa 1062; cuando en realidad los beneficios sociales del personal del INRED están previstos presupuestalmente dentro del Programa 1061, Administración Central del INRED.

En tal virtud, se eleva adjunto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural, a fin de solicitarle su aprobación en primera instancia y su envío ante la Superioridad para la autorización correspondiente.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JOSE ZURITA REJAN
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Asesoría Jurídica
31 JUL 1979
10 am.
RECIBIDO

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración
UP/JZB.
MCL.
GQP.
30 JUL 1979
9.50 am.
RECIBIDO